

MOD

RESOLUCIÓN 344 (REV.CMR-19)

Gestión del recurso de numeración de identidades marítimas

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

observando

- a) que la instalación de equipos con llamada selectiva digital (LLSD) y de ciertos equipos de estación terrena de barco Inmarsat en barcos que participan en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) voluntaria u obligatoriamente, requiere la asignación de una identidad única de nueve cifras del servicio móvil marítimo (MMSI);
- b) que dichos equipos ofrecen la posibilidad de conectarse con las redes públicas de telecomunicaciones;
- c) que sólo los sistemas móviles por satélite han sido capaces de satisfacer los diversos requisitos de facturación, encaminamiento, tarificación y señalización necesarios para proporcionar una conectividad automática bidireccional completa entre los barcos y el servicio de correspondencia pública internacional;
- d) que el sistema de identificación automática (SIA) y sus sistemas afines requieren la MMSI u otras identidades marítimas;
- e) que los equipos de radiocomunicaciones con función LLSD y previstos para ser utilizados en barcos no sujetos al Convenio SOLAS, necesitan identidades marítimas;
- f) que las tres primeras cifras de la MMSI de una estación de barco son las cifras de identificación marítima (MID), que indican la administración responsable del barco,

considerando

- a) que, para las alertas de socorro LLSD, las autoridades de búsqueda y salvamento necesitan identidades válidas y reconocibles, a fin de garantizar una respuesta oportuna;
- b) que el SIA y sus sistemas afines necesitan identidades válidas reconocibles por otros barcos y por las autoridades de seguridad de la navegación y operaciones de búsqueda y salvamento;
- c) que la Recomendación UIT-R M.585 contiene directrices para la asignación y utilización de identidades marítimas, como las MMSI y otras identidades marítimas,

reconociendo

- a) que incluso los buques nacionales que instalen la generación actual de estaciones terrenas de barco necesitarán que se les asignen números MMSI a partir de los números destinados originalmente para buques que se comunican con todo el mundo, por lo cual se seguirá agotando el recurso;
- b) que los sistemas móviles por satélite que ofrezcan acceso a las redes públicas de telecomunicaciones y participen en el SMSSM utilizan un sistema de numeración de formato libre que no hace necesario incluir ninguna parte de la MMSI;
- c) que el crecimiento futuro del SIA y sus sistemas afines requerirá nuevos recursos de MMSI y otras identidades marítimas,

observando además

- a) que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) es el único organismo responsable de la gestión de los recursos de numeración MMSI y MID;
- b) que el UIT-R puede supervisar el estado del recurso MMSI, mediante comprobaciones periódicas de la capacidad de reserva disponible en las MID en uso, y la disponibilidad de MID teniendo en cuenta las variaciones regionales;
- c) que, en el marco del examen de los recursos de numeración MMSI, el UIT-R adoptó una revisión de la Recomendación UIT-R M.585 en 2019, de la que suprimió una disposición del plan de numeración MMSI que reservaba tres ceros finales para ciertas categorías de sistemas del servicio móvil por satélite que participan en el SMSSM con el fin de facilitar el encaminamiento de las llamadas de costa a barco; la disposición ya no es necesaria y su eliminación ha permitido liberar recursos de numeración MMSI reservados,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 que gestione la atribución y distribución del recurso MID en los formatos de numeración MMSI y de otras identidades marítimas, teniendo en cuenta:
 - las Secciones II, V y VI del Artículo 19;
 - las variaciones regionales en la utilización de la MMSI;
 - la capacidad de reserva del recurso MID; y
 - la asignación, gestión y mantenimiento de identidades marítimas incluidas en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.585, en particular las que se refieren a la utilización de las MMSI;
- 2 que informe a cada conferencia mundial de radiocomunicaciones sobre la utilización y estado del recurso MMSI, en particular en lo que respecta a la capacidad en reserva y a cualquier indicación sobre el agotamiento rápido del recurso,

invita al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

- a que examine las Recomendaciones sobre asignación de MMSI y otras identidades marítimas para:
- mejorar la gestión de los recursos MID y MMSI y otras identidades marítimas; e
 - identificar recursos alternativos si existe algún indicio de agotamiento rápido de éstos,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a la Organización Marítima Internacional.